



REF: AUTORIZA HORAS EXTRAS

DECRETO (E) N° 5550

CHILLÁN VIEJO, 04 de Noviembre de 2013

**VISTOS:**

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la Republica, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

**CONSIDERANDO:**

a) Las autorizaciones de horas extraordinarias compensadas en la Solicitud N° 709, correspondiente al mes de noviembre de 2013, debidamente tramitadas.

b) Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 499 del 16 de Febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

**DECRETO:**

**1.-ORDENESE**, trabajo extraordinarios a los funcionarios que se indica en el punto N° 02 en el presente Decreto.

**2.-PAGUESE**, a los siguientes funcionarios según detalle, las horas extraordinarias señaladas:

FUNCIONARIO	HORA EFEC.	DIA	HORARIO	HORA COMP.	HORA PAGADAS
Mitzi Acuña Fernández RUT.: 12.634.772-3 Conductora Furgón Escolar Escuela Los Coligues y Nebuco	06 15 M.	04.11.2013 05.11.2013 06.11.2013 07.11.2013 08.11.2013	07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15	04 Horas y 45 Minutos = 06 Horas y 45 Minutos	04 Horas \$ 13.228.-
Alejandro Bustos Ravanal RUT.: 14.293.118-4 Conductor de Furgón Escolar	08 45 M.	04.11.2013 05.11.2013 06.11.2013 07.11.2013 08.11.2013	06:30 hasta 08:15 06:30 hasta 08:15 06:30 hasta 08:15 06:30 hasta 08:15 06:30 hasta 08:15	06 Horas y 55 Minutos = 09 Horas y 55 Minutos	07 Horas \$ 21.231.-
Víctor Hugo Aravena Ibacache RUT.: 06.982.069-7 Conductor Furgón Escolar Escuela Rucapequén	07 30 M.	04.11.2013 05.11.2013 06.11.2013 07.11.2013 08.11.2013	06:45 hasta 08:15 06:45 hasta 08:15 06:45 hasta 08:15 06:45 hasta 08:15 06:45 hasta 08:15	30 Minutos	07 Horas \$ 21.273.-

**3.-CANCELESE**, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, al **Subt. 21, ítem 03, Asig. 004**, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

**4.-COMPENSESE** con descanso complementario de acuerdo a lo señalado precedentemente, por funcionario, una vez que este solicite a la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL